BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL. INDUSTRIAL Y PORTUARIO. NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

REF. 08001311000320230047200
PROCESO: ACCION TUTELA
ACCIONANTE: VALENTINA BARBOSA ALVAREZ
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO PUERTO COLOMBIA

Como quiera que la presente acción constitucional reúne los requisitos de Ley, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.
Por lo expuesto se,

RESUELVE

1°. ADMITIR la presente acción de tutela promovida por la señora VALENTINA BARBOSA ALVAREZ contra el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.

2º. TÉNGASE como pruebas los documentos aportados en el libelo incoatorio, y valórense las pruebas en su debida oportunidad procesal.

3º. OFICIESE al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia con el fin que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento de la notificación de este proveído, rindan informe a través de su representante legal y/o quien haga sus veces con respecto a los hechos expuestos por la parte accionante en la presente acción constitucional.

4º. PREVÉNGASE a la parte accionadas que el retardo injustificado dará lugar a dar por cierto los hechos manifestados por el accionante, de conformidad al 20 Decreto 2591 de 1991.

5º. NOTIFÍQUESE a las partes de la presente acción por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA

ESTADO No: 189
fecha: noviembre 10 de 2023.
notifico auto de fecha 9 de noviembre de 2023

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936236e2371c0dd084d6ba55484fe9fa31522329bc4077b87b3c3ba278ac7c34**

Documento generado en 09/11/2023 02:46:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica